



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571- 2017-A/MDP.

Pangoa, 27 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El Expediente Administrativo N° 50806-2017, de fecha 24 de agosto del 2017, presentado por el Presidente del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización de ASEDAP – PANGO, Sr. Celso León Llallico, Informe Legal N° 083-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 24 de octubre de 2017, del Asesor Legal Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre Reconocimiento del Comité de Gestión para el seguimiento del Proyecto de Agua y Desagüe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 50806, de fecha 24 de agosto del 2017, el Presidente del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización de ASEDAP - PANGO, Sr. Celso León Llallico, solicita Reconocer a la Comisión de la Fiscalización para el seguimiento de proyecto de agua y desagüe conformada por los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • ROJAS SURICHAQUI, Sarvio | PRESIDENTE |
| • ROJAS TAZA, Tami Benito | SECRETARIO |
| • SANCHES COTACHE, Abraham Walter | 1ER VOCAL |
| • VENTURA MALPARTIDA, Luis | 2DO VOCAL |

Que, mediante Informe Legal N° 083-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 24 de octubre del 2017, el Asesor Legal Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, entre otros puntos refiere:

Que, el artículo 31° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley; entonces podemos admitir que los regidores de la municipalidad distrital de Pangoa no han solicitado ante el Pleno del Concejo Municipal la Fiscalización del Proyecto Agua y Desagüe; además las personas designadas para integrar la comisión de Fiscalización no son los regidores del Concejo Municipal de Pangoa; en consecuencia, no es posible reconocer la Comisión de Fiscalización solicitado por el Presidente de ASEDAP – PANGO.

Sin embargo ASEDAP – PANGO se rige por sus propios estatutos y dentro de esas facultades acordaron realizar un seguimiento al proyecto de Agua y Desagüe, entonces nada le impide realizar el seguimiento establecido al proyecto indicado.

Además, debemos tomar en consideración el artículo 111 de la Ley orgánica de Municipalidades que señala " Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en una forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia" y con mayor precisión el Artículo 117° del mismo texto legal sobre Comités de Gestión establece "los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico"

Por estas consideraciones OPINA:

Que, Mediante Resolución de Alcaldía se debe RECONOCER su participación Vecinal como Comité de Gestión para el seguimiento de Proyecto de Agua y Desagüe.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE PANGOA -SATIPO - JUNIN**, la misma que tendrá vigencia de un año; asimismo el comité está Conformado de la siguiente manera:

• ROJAS SURICHAQUI, Sarvio	PRESIDENTE	DNI N° 20073592
• ROJAS TAZA, Tami Benito	SECRETARIO	DNI N° 20590631
• SANCHEZ COTACHE, Abraham Walter	1ER VOCAL	DNI N° 07390677
• VENTURA MALPARTIDA, Wil Advias	2DO VOCAL	DNI N° 40647333

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABELCER las funciones del Comité de Gestión serán encomendadas y coordinadas con la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural a fin de brindar las formalidades de ley y transparencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural e instancias correspondientes para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO
DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATAN DEL ENE

AREA:
KILOMETROS : 607.90 KM2

AYAHUANCO

LLOCHEGUA